



Comodoro Rivadavia, 07 OCT. 2014

VISTO:

El CUDAP FHCS N° 8696/2014, sobre solicitud de aval académico al proyecto de extensionista "Taller de comunicación radiofónica para radios comunitarias", y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por el Lic. Santiago Sánchez, docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en carácter de director de la propuesta, quien reúne los méritos académicos necesarios para su implementación.

Que la propuesta se presenta como un trabajo en conjunto de la cátedra Comunicación Radiofónica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) – Delegación Chubut 1 y los equipos de trabajo de radios comunitarias de Comodoro Rivadavia.

Que desde la propuesta de referencia los objetivos planteados son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que desde la misma se presenta como equipo interviniente y responsable de su implementación a: director: Lic. Santiago Sánchez, Colaboradores: Lic. Pablo Kennedy y Maximiliano Galván.

Que como período de ejecución de la propuesta se plantea agosto a septiembre de 2014.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política académica y extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 25 y 26 de agosto ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar aval académico al proyecto de extensionista "Taller de comunicación radiofónica para radios comunitarias", equipo interviniente y responsable: director: Lic. Santiago Sánchez, Colaboradores: Lic. Pablo Kennedy y Maximiliano Galván, periodo de ejecución agosto a septiembre de 2014, Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

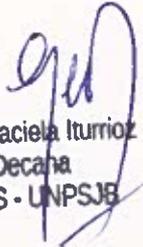
Art. 3º) Encomendar al Lic. Santiago Sánchez la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 441/2014

mmg


LIC. CLAUDIA COLCAUD
SECRETARIA ACADEMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB